



ASOCIACION PARANAENSE
DE FUTBOL DE SALON
Fundada el 18 de Abril de 2012
Pers. Juríd N° 4.119
Gral. Urquiza 722 - Paraná - CP 3100
Entre Ríos – Argentina



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA DEPORTIVA

ACTA N° 16/2021

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, este Tribunal luego de evaluar las planillas e informes emitidos por los árbitros de los encuentros disputados en la última fecha del torneo, resuelve aplicar las siguientes sanciones:

A) PARANÁ VERDE – BAJADA GRANDE – CATEGORÍA MASCULINO A – Partido disputado el domingo 22 de agosto en Atlético Neuquén Club.

Respecto de la conducta perpetrada el jugador **Torres, Hugo (carnet 1706)**, atento a lo manifestado por el juez en el informe arbitral de fecha 23/08/2021, este Tribunal resuelve aplicar la sanción de dos (2) fechas, en virtud de encontrarse su conducta comprendida en lo dispuesto por el art. 35 inc. C del reglamento vigente.

Art. 44 inc. a) ACUMULACIÓN DE TRES (3) AMARILLAS.-

Con UN (1) partido de suspensión.-

C-20.-

PODVERSICH, Alex (2461) Paraná

MENDIZABAL, Lukas (2300) Mariano Moreno

MUSICH, Simón (2212) Neuquen

COMAS, Martín (2908) Camioneros

MITRE, Tomás (2270) Español

ALBORNOZ, Manuel (2279) Español (*)

(*) Se deja constancia que por un error material, se informó en el acta anterior (de fecha 19/08/2021) la acumulación de tres tarjetas amarillas para el jugador ALBORNOZ, Manuel (2279) de la categoría C-20 del club Español, cuando en realidad contaba con solo dos tarjetas acumuladas, circunstancia por la cual se le autorizó a jugar la fecha, quedando así rectificado el cómputo de amarillas a las que se había arribado. Al haber alcanzado la tercera tarjeta en el encuentro disputado entre los clubes Español y Libanés en fecha 21/08/2021, alcanzó la acumulación de tres tarjetas amarillas, por lo que se le aplica la presente sanción de un partido de suspensión.



ASOCIACION PARANAENSE
DE FUTBOL DE SALON
Fundada el 18 de Abril de 2012
Pers. Juríd N° 4.119
Gral. Urquiza 722 - Paraná - CP 3100
Entre Ríos – Argentina



Femenino.-

RETAMAL, Marianela (2766) River Paraná B

LEDESMA, Daniela (280) AATRA III

SANGOY, Jérica (1159) LIBANES

Masculino.-

RETTORE ELENA, Gonzalo (076) Paraná Verde

PÉREZ, Julián (0272) Paraná

REGNER, Kevin (1534) Paraná

PIOTO, Luciano (1938) Neuquén

PESOA, Genaro (1835) José Hernández

BASAVILBASO, Maximiliano (342) Don Bosco

GODOY, Facundo (2018) Don Bosco B

SANABRIA, Matías (692) Don Bosco B

.....
.....

Art. 44 inc. b) AZUL INDIRECTA.-

Con UN (1) partido de suspensión.-

C-20.-

VILLALBA, Mateo (2069) José Hernández

Femenino.-

ZALAZAR, María (1647) Filial River

Masculino.-

BRONDE, Ayrton (1502) Bajada Grande

OLGUÍN, Juan (660) Español

COMAS, Juan (2683) Mariano Moreno

GONZÁLEZ, Facundo (360) La Delfina



ASOCIACION PARANAENSE
DE FUTBOL DE SALON
Fundada el 18 de Abril de 2012
Pers. Juríd N° 4.119
Gral. Urquiza 722 - Paraná - CP 3100
Entre Ríos – Argentina



.....
.....
FABIOLA S. HARTMANN - SUSANA L. VERZEÑASSI - MA. ALEJANDRA SCHENONE - VOCALES HTDyED

COMUNICADO

Se informa a los jugadores que ante cualquier inquietud, duda o reclamo que se presente respecto de las sanciones impuestas por acumulación de tarjetas amarillas, deberán dirigirse formalmente a este Tribunal a través de la dirección de correo electrónico tribunal.apfs@gmail.com dentro de las veinticuatro (24) horas consecutivas a la emisión del Acta respectiva.

Se recuerda a los jugadores que el registro de las tarjetas, evaluación de planillas e informes y la consecuente aplicación de sanciones son competencia exclusiva de este Tribunal, no siendo oficial la información publicada en ningún otro medio. Actuar en partidos para los que no se está habilitado constituye una conducta sancionable por el código de faltas vigente.